

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

18746 GETXO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Getxo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 49/2020,NIG nº48.06.2-19/005054, por auto de 9 de junio de 2020 se ha declarado en concurso necesario al deudor Irene Canto Expósito con DNI/NIF 35083408J, y domicilio en calle San Bartolomé 25, bajo, 48940 Leioa.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la ley concursal y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a la concursada Irene Canto Expósito, que serán sustituidos por la Administración concursal.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que la Administración concursal está integrada por don Carlos Ais Conde, colegiado del Ilustre Colegio de Abogados número 3405.

. Domicilio postal: IparBilbao Abogados-Roca Junyent, calle Iparraguirre 26, 1º izquierda de Bilbao.

. Dirección electrónica c.ais@iparbilbao.com

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público concursal www.publicidadconcursal.es

Getxo, 10 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Suárez Prieto.

ID: A200024889-1